



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2011-MDM

Mala, 24 de Febrero del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 24 de Febrero del 2011, sobre otorgar facultades al Señor Alcalde para poder emitir el acto administrativo correspondiente para dar facilidades a pobladores del Distrito de Mala quienes se acogen al Decreto de Urgencia N° 116-2009 que se ha ampliado mediante Decreto de Urgencia N° 006-2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto de de Urgencia N° 116-2009 publicado el 17 de Diciembre del 2009, se ha dictado las medidas para promover el suministro eléctrico en las zonas urbanos y marginales en todo el Perú; que siendo único requisito para acceder a este servicio es la presentación de plano de lotización y trazado de vías elaborado por los interesados y aprobados por la respectiva Municipalidad, así como el certificado de posesión correspondiente, el mismo que ha sido ampliado su vigencia mediante Decreto de Urgencia N° 006-2011 de fecha 16 de Febrero del 2011.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Señor Alcalde para que mediante acto administrativo correspondiente otorgue facilidades en lo concerniente a electrificación a los pobladores del Distrito de Mala de conformidad al Decreto de Urgencia N° 116-2009 y su ampliatorio Decreto de Urgencia N° 006-2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
[Firma]
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE